

que el demandado requerido que ha sido con el mandamiento de ejecución dentro del Juicio Ejecutivo No. 809 del 2005 sustanciado en el juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha no ha pagado ni ha dimittido bienes según la razón sentada por el actuario, de conformidad con el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil se presume su estado de insolvencia y como consecuencia se declara a lugar al concurso de acreedores. Por lo tanto practíquese las siguientes diligencias: 1.- Citese con el contenido de la demanda y con la de

*"La fuerza es el orgullo de los jóvenes, y las canas el adorno de los ancianos*

*\*(PROVERBIOS, 20, 29)*

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROVEALQUILERES S.A.**

Se comunica al público que la compañía **PROVEALQUILERES S.A.** cambió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito el **4 de febrero de 2013**. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001499 de 22 de marzo de 2013

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la renta, arrendamiento o alquiler de vehículos..."

La compañía no podrá prestar servicios comerciales de transporte terrestre de pasajeros o carga.

Quito, 22 de marzo de 2013

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE**  
**COMPAÑÍAS**

ELIZABETH LEMA ALVARADO mediante tres publicaciones en el diario de mayor circulación nacional.- Actúe el Lic. Wilson Zumárraga en calidad de Secretario Encargado mediante Acción de Personal No. 220-DP-DPP de 4 de Febrero del dos mil trece.- Notifíquese.- F. Dr. Santiago Galarza (Juez)

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. CARLOS PINOCHETA JUEZ

**REVISTA JUDICIAL**

La Hora

0000018

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS VILLALSA**  
**S.A.**

La compañía **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS VILLALSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **01/03/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001484 de 22/marzo/2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: PROPORCIONAR SERVICIOS DE COMIDAS Y/O BEBIDAS, CATERING EN ESTACIONAMIENTOS PROPIOS, CENTROS COMERCIALES, HOTELEROS O NO HOTELEROS...

LA COMPAÑÍA NO REALIZARÁ PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8.

Quito, 22/marzo/2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

(a), se ha dictado lo que sigue:  
INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 14 de marzo del 2013, a las 15H56.- En mérito del sorteo de ley que antecede avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno N° 72467-2013-BCL, la misma que por cumplir con los requisitos de ley se la acepta a trámite. En lo principal agréguese al trámite la Declaración Juramentada presentado por la parte actora celebrada ante Notario Público en donde indica que desconoce el domicilio actual del accionado y atendiendo al mismo se dispone: 1) En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones. Para tal efecto se entrega el correspondiente extracto 2) Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada al profesional del derecho que suscribe en la presente causa.- NOTIFIQUESE. f) Abg. Bayron Cabrera Lema. Lo que comunico para los fines de ley.  
ABG. BAYRON CABRERA LEMA  
INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA  
Hay un sello  
AR/90798/cc

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA**  
**TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,**  
**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL**  
**CANTÓN QUITO**  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACIÓN JUDICIAL: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES HECTOR GERMANICO BARONIL SANTANA RAMOS Y AMABLE MARIETA JOSEFINA VALENCIA AGUILAR, SE LE HACE CONOCER LA SIGUIENTE DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS

Notario de Quito, actos  
pañías, mediante Reso-  
113.  
ritura pública antes men-  
su calidad de GERENTE  
il soltero y domiciliado en

L, REFORMA DE ESTA-  
mpañías mediante Reso-  
013 aprobó el cambio de  
COS Y HOSPITALARIOS  
S.A., el cambio de objeto  
n del extracto de la refe-  
para efectos de oposición  
ñalado en el Art. 33 de la  
acto previo a su inscrip-

nto público el cambio de  
COS Y HOSPITALARIOS  
S.A., a fin de quienes se  
dan presentar su petición  
al de la compañía, dentro  
ublicación de este extrac-  
e la Superintendencia de  
nante, notificará o comu-  
del término de dos días  
o el escrito de oposición y  
o no fuere notificada esta  
a inscripción de la referida  
mpimiento de los demás

nan el artículo primero y

de la compañía es INTE-

social de la compañía es  
on asuntos de ingeniería,  
istemas mecánicos, eléc-

BROGANTE  
A.P/55900/k.m.

AR/90844/co

AR/90